



“2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4812

BUENOS AIRES, 12 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-12693-04-6 y expediente agregado 1-47-15160-04-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A..

Que la tramitación de dichas actuaciones se encuentra paralizada por causas imputables al administrado.

Que habiéndose notificado de tal circunstancia al interesado e intimado en debida forma, la inactividad se ha prolongado por más de 90 (noventa) días.

Que corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones en los términos del Artículo 1º inc. e), apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

5



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el
Artículo 8° del Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los presentes actuados iniciados
por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A..

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-12693-04-6 y expediente agregado 1-47-15160-04-3

DISPOSICION N° 4812

das

Dr. OTTO A. OBSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.